



**MAT.: REVALIDA PROYECTO "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DIVERSAS CALLES CIUDAD DE ANTOFAGASTA, SECTOR COVIEFI, ANTOFAGASTA", REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 3215 /**

**ANTOFAGASTA, 28 SEP 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 650 de fecha 03 de septiembre de 2014 que nombra a Gabriel Aldana Domange como Jefe del Departamento de Programación y Control; y el Decreto N° 154 de fecha 4 de diciembre de 2014 que lo designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El proyecto denominado: **"Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta"**, proyectado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo y aprobado por SERVIU Región de Antofagasta según ORD. N° 2698 con fecha 27-07-16.
- b) La carta con ingreso en fecha 15 de septiembre de 2017, donde la alcaldesa de Antofagasta Karen Rojo Venegas, en su calidad de mandante del diseño ejecutado, solicita a SERVIU Región de Antofagasta, para que en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, revalidación del proyecto **"Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta"**.
- c) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de*

*pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".*

- d) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, la revalidación del proyecto **"Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta"**, en las mismas condiciones en que fue aprobado mediante ORD. 2698 del 27 de julio de 2016.

#### **RESUELVO:**

**1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación del proyecto **"Programa de Pavimentación Participativa Diversas Calles Ciudad de Antofagasta, Sector Coviefi, Antofagasta"**, presentado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.

**2º. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 2º, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

○ Asfalto	960 m <sup>3</sup>
○ Base estabilizada	5.442 m <sup>3</sup>
○ Aceras de hormigón	1.264 m <sup>3</sup>
○ Soleras A	4.168 ml
○ Soleras B	3.644 ml

**4º. DÉJESE** constancia, que en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de derechos de inspección.

**5º. DÉJESE** establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelto 3º del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

**6º. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

**7º.** La aprobación del presente proyecto no implica ejecución de obra. El contratista que ejecute las obras deberá estar inscrito en el registro correspondiente, solicitar la inspección a SERVIU región de Antofagasta, ingresar el pago de los derechos de inspección y entregar la

boleta bancaria de garantía por el buen comportamiento de las obras a nombre del mismo SERVIU.

**8°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Ingeniería de SERVIU Región de Antofagasta.

**9°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Ingeniería de SERVIU la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**GABRIEL ALDANA DOMANGE**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

  
SCHV/RECH/VCB/vcb

Fecha: 27-09-17

**Distribución:**

1. Juan Alvarado Castillo  
14 de febrero 2174 Of. 1 y 2, Antofagasta.  
Fono: 55 2423141
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Obra (Víctor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Unidad Obras Urbanas.
7. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)